



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ**

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Dirección de CONFIS**

**ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN EN LOS FDL
2002-2011**

Bogotá D.C., Junio de 2012



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO
GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
Secretaria Distrital de Planeación

MAURICIO KATZ GARCÍA
Subsecretario de Planeación de la Inversión

VIVIANA LUZ TORRES NUÑEZ
Directora de CONFIS (E)

Profesionales
MIGUEL ANGEL BEJARANO

AGRADECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA- SECRETARÍA DISTRITA DE HACIENDA



INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, determina una nueva ruta de acción para la Ciudad para los próximos 4 años, que implica la coordinación de los diferentes niveles de la administración pública distrital y la alineación de los objetivos y estrategias a las prioridades fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana 2012 – 2016.

El presente análisis pretende brindar elementos técnicos a la Administración Distrital en cabeza del Alcalde Mayor de la Ciudad, que le permita dar orientaciones y tomar decisiones entorno a la coordinación de los niveles central y local, en procura de alcanzar los objetivos estratégicos propuestos en el Plan de Desarrollo, relacionados con: la reducción en la segregación, cambio climático y la transparencia en el accionar público en la Ciudad.

El presente documento sintetiza los resultados obtenidos de la evaluación de la ejecución de la inversión en los 20 Fondos de Desarrollo Local para el período 2002 -2011, a través del análisis de la ejecución por recursos comprometidos frente a los niveles de giros y saldos de tesorería acumulados, para el total de los 20 FDL y clasificándolos por tipo de gasto. Adicionalmente se describen los niveles de atomización en la inversión local, mediante el análisis de dispersión de los contratos a partir de la información de certificados de registro presupuestal emitidos durante el período 2004 – 2011.

Los resultados obtenidos determinan un nivel de compromisos que en promedio alcanza 86%, frente a un nivel de giros promedio de 32%, lo que define niveles crecientes en las obligaciones por pagar y niveles crecientes en los saldos de tesorería.

De otra parte, la dispersión en la contratación de los recursos locales determina que cerca del % de un total de contratos de para el periodo 2004-2011, corresponde a montos menores a los \$5.000.000.

El documento se encuentra dividido en 3 grandes secciones: la primera consolida el contexto normativo, los antecedentes que sustentan las acciones de coordinación presupuestal y alineación de la administración pública en sus niveles central y local en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.

La segunda sección describe la metodología empleada, base de datos y resultados del análisis de la ejecución de la inversión en los 20 Fondos de Desarrollo Local tanto a nivel general como por tipo de gasto de acuerdo con la clasificación efectuada sobre los proyectos analizados; adicionalmente se detallan el análisis de dispersión en la contratación local para el período 2002-2011. Finalmente en la última sección se consolidan las conclusiones obtenidas y las recomendaciones respectivas.

1. MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES

La revisión del marco normativo que sustenta la coordinación presupuestal de la administración pública distrital en sus niveles central y local, y su alineación con los principios rectores del Plan de Desarrollo Distrital, se consolidó de acuerdo con: (i) la definición de las funciones y competencias locales, (ii) la apropiación y distribución del presupuesto local y (iii) régimen presupuestal aplicable.

Funciones y competencias locales

En cuanto a las funciones y competencias locales, la Constitución Política de Colombia en su artículo 324 determina que: *“las juntas administradoras locales distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el Presupuesto Anual del Distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población”*.

Así mismo, el artículo 40 del Estatuto Orgánico de Bogotá establece que: El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las Juntas Administradoras y los Alcaldes Locales.”

Por su parte, el Acuerdo 06 1992 por medio del cual se adopta la organización administrativa de las localidades y en desarrollo del proceso de descentralización administrativa, define en su artículo 1 que: *“Las competencias y funciones administrativas que se establecen para las Juntas Administradoras Locales, serán en todo momento por delegación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, de las distintas dependencias de la Administración Central y descentralizada.*

El Artículo 3 del citado Acuerdo determina que: *“a las JAL les corresponde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 322 de la Constitución Política, la gestión autónoma de todos aquellos asuntos de interés eminentemente local que no trasciendan al ámbito metropolitano, distrital o supralocal y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal que no estén a cargo de ninguna otra autoridad Distrital”*

Y en su artículo 7 define entre otras como funciones de las Alcaldías locales- 4. *Coordinar dentro del grado de delegación que le otorgue el Alcalde Mayor del Distrito Capital, la planeación y ejecución de programas que adelanten en su localidad las Secretarías del Despacho, los Departamentos Administrativos y Entidades Descentralizadas del orden Distrital, así como velar por el correcto funcionamiento de los servicios distritales. 14. Vigilar y controlar la presentación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de*

autoridades estatales o personas privadas. 31. Velar por la pronta, cumplida y cabal ejecución de los planes, programas y proyectos del orden distrital que deben realizarse en el territorio de su localidad”.

Apropiación y distribución del Presupuesto Local

En lo que respecta a la apropiación y distribución del Presupuesto Local, el artículo 69 del Estatuto Orgánico de Bogotá define como atribuciones de las JAL: “Adoptar el plan de desarrollo local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social de obras públicas y el plan general de ordenamiento físico del distrito previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad” y

“Aprobar el presupuesto anual del respectivo fondo de desarrollo, *previo concepto favorable* del Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal, y de conformidad con los programas y proyectos del plan de desarrollo local”

En este sentido el artículo 89 del mencionado Estatuto, define que el 10% de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del Distrito, “se asignará a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que para el efecto establezca la entidad distrital de planeación”

Así mismo define que “La asignación global que conforme a este artículo se haga en el presupuesto distrital para cada localidad, será distribuida y apropiada por la correspondiente junta administradora previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales previstos en este estatuto, de acuerdo con el respectivo plan de desarrollo y consultando las necesidades básicas insatisfechas y los criterios de planeación participativa. Para tal efecto deberá oír a las comunidades organizadas.

Régimen presupuestal de las Localidades

El Decreto 714 de de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, en su artículo 2° establece que “a los Fondos de Desarrollo Local, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, se les aplicarán las Normas y principios que sobre los mismos contenga el presente Estatuto”. Y que en lo demás se regirán por las regulaciones que expidan el Gobierno Distrital, sus respectivas Juntas Directivas y el Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS

Define además en su artículo 9° como Rector de la Política Fiscal y coordinador del sistema presupuestal al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS y en su artículo 10° para el caso específico de los FDL, define en como función en su numeral f: (..) “Emitir concepto previo favorable sobre los Proyectos

de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Fondos de Desarrollo Local, los cuales deben concordar con el Presupuesto Anual de la Ciudad y el Plan de Desarrollo Distrital y Local. (...)"

Finalmente el artículo 77 del mencionado Decreto 714 de 1996, determina que a los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital le son aplicables los principios presupuestales contenidos en este Estatuto y le corresponde al Gobierno Distrital *reglamentar y establecer las directrices* y controles que estos Órganos deben cumplir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos, así como en la inversión de sus excedentes."

Por su parte, el Decreto 372 de 2010 reglamenta el proceso presupuestal de los fondos de desarrollo local y establece las directrices y controles que los Fondos deben cumplir en la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto, así como la inversión de sus excedentes. Es así que en su artículo 1° se define como la "norma que regula el Sistema Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local y en consecuencia *todas las disposiciones en materia presupuestal* y en especial lo relacionado con la elaboración, programación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto de los F.D.L. deben ceñirse a lo establecido en este Decreto".

En este sentido en su artículo 4° describe los principios del Sistema Presupuestal y en su numeral 2 define el principio de planificación, como aquel en el que: "*El presupuesto de los FDL, deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Local, Plan Operativo Anual de Inversión y del Plan de Desarrollo Distrital y Presupuesto Distrital*".

Así mismo, en su artículo 8° determina frente a los lineamientos de política que una vez escuchado el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal- CONFIS, *el Alcalde Mayor definirá por escrito y remitirá a los F.D.L. las directrices que se deben tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto Anual de los F.D.L.*"

Finalmente determina en su artículo 52° la presentación de informes por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría de Gobierno *al CONFIS sobre la ejecución de la inversión local, el cual servirá de base para impartir directrices orientadas a optimizar los recursos* de inversión de la F.D.L., en el marco de las políticas financieras y sociales del Distrito.

Por último en la sentencia N° AI-047 el Consejo de Estado, 25 de Enero de 2000, Ponente: Manuel Santiago Urueta Ayola, se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las localidades..."Formando parte de la estructura administrativa del Distrito, así como forman también parte las entidades descentralizadas del orden distrital, *no sería lógico que a esas localidades se les predicaran los mismos atributos del ente distrital, pues de ser así se estaría en presencia de una nueva entidad territorial que ciertamente no ha sido el propósito del constituyente*"

“la consideración de las localidades como entes territoriales con los atributos propios de éstos, significaría la atomización administrativa del ente territorial Distrito Capital, lo cual no ha sido el objetivo de la creación de dichas localidades, cuya finalidad es lograr un mayor grado de participación de la comunidad en la gestión de los asuntos distritales, sin que ello implique independencia en dicha gestión, en los términos planteados por los actores (demandantes).

2. DINÁMICA DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN LOCAL 2002-2011

Alcance

El análisis efectuado sobre la inversión en las localidades para el período 2002-2011 tiene como objetivos determinar los niveles de ejecución por compromisos y giros, identificar la orientación del gasto en inversión y sus niveles de dispersión o atomización

Metodología

El comportamiento de la inversión local para el período de análisis se evaluó estimando el porcentaje de ejecución por compromisos y el porcentaje de ejecución por giros. La ejecución por compromisos se define como la relación entre el monto total de recursos que se encuentran asignados a distintos tipos de contratos y actos administrativos sobre el valor total de los recursos apropiados por rubro. La ejecución por giros se mide como la relación entre el monto total de pagos efectuados sobre el monto de recursos comprometidos.

Para el análisis por tipo de gasto, se efectuó la clasificación de los proyectos de acuerdo con las siguientes dimensiones:

- **Social:** Incluye los proyectos relacionados con educación, salud, desagregando lo correspondiente a infraestructura y dotaciones, atención a poblaciones, cultura y deportes.
- **Territorial:** Esta categoría comprende los proyectos relacionado con la construcción y adecuación de acueducto y alcantarillado, mejoramiento de vivienda, malla vial y espacio público
- **Institucional:** Comprende los proyectos asociados con procesos de participación, seguridad e inspección, convivencia y derechos humanos. Se desagrega lo correspondiente a infraestructura como salones comunales.
- **Económica:** En esta categoría se incluye los proyectos relacionados con temas de emprendimiento, turismo, reubicación de vendedores, capacitación para el trabajo para personas en situación de discapacidad o

vulnerabilidad, se desagrega en dotación e infraestructura los proyectos de adecuación y mejoramiento de plazas de mercado.

- **Ambiental:** Esta categoría comprende los proyectos relacionados con formación y gestión ambiental, manejo de residuos, acciones de inspección y acciones relacionadas con el manejo del recurso hídrico.
- **Funcionamiento:** Se incluye todos los proyectos relacionados con el pago de honorarios a ediles, fortalecimiento de la administración local, archivo e información y se detalla lo correspondiente a infraestructura relacionada con el mantenimiento de las sedes

Por su parte, el análisis de dispersión en la contratación se realizó identificando el número de registros presupuestales (que corresponde a contratos efectivamente formalizados) por cada intervalo de montos de recursos.

Bases de datos empleadas y consideraciones de información

Las bases de datos analizadas corresponden a las ejecuciones presupuestales de los proyectos de inversión de los 20 Fondos de Desarrollo Local para el período 2001-2012, la información de registros presupuestales para el período 2001-2012, suministradas por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y los acumulados anuales de saldos de tesorería a 31 de diciembre de los años 2002 a 2011, facilitadas por la Dirección de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Es necesario resaltar que el análisis de las bases de datos e información determinó no tomar datos de la vigencia 2012 dado que al momento se contaba con datos sola hasta el mes de mayo, y para el caso de otras vigencias la información se encontraba incompleta por algunas dificultades en el reporte por parte de algunas localidades.

En este sentido, el análisis de las ejecuciones presupuestales se realizó para el período 2002-2011 y el relacionado con los saldos de tesorería se efectuó desde 2004 hasta 2011.

Finalmente el análisis de dispersión en la contratación fue enriquecido con información procedente de la Secretaría de Gobierno, respecto de la contratación efectuada en los Fondos de Desarrollo Local.

2.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN DIRECTA LOCAL TOTAL 2002-2011

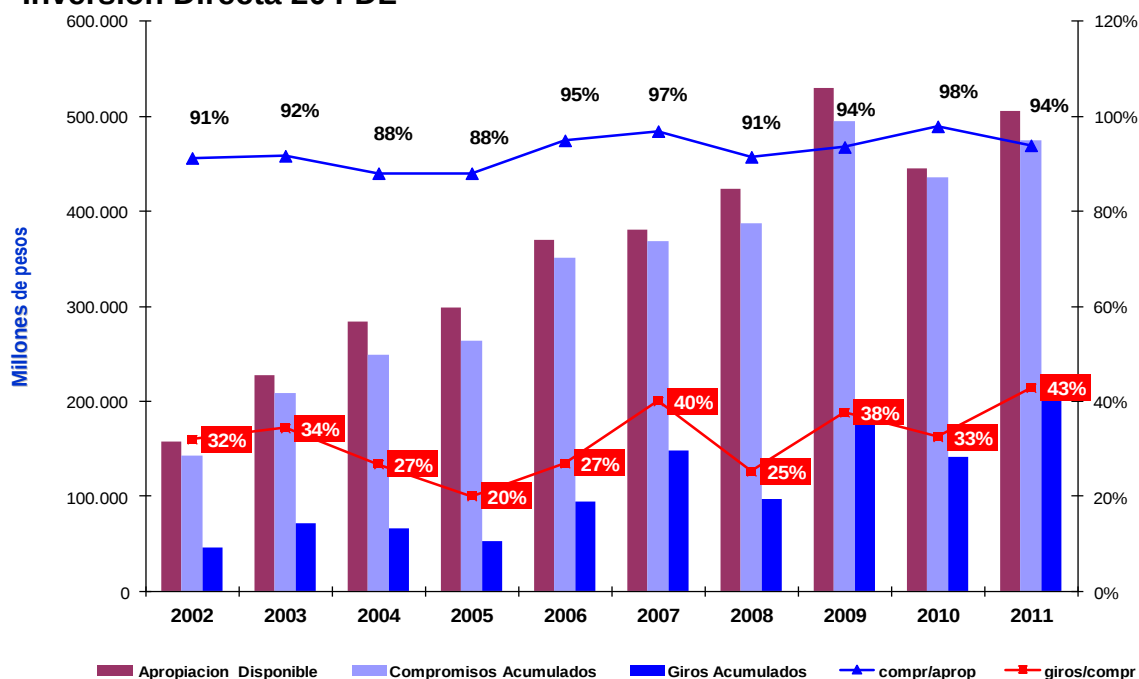
De acuerdo con los datos de la ejecución presupuestal para las 20 localidades en el período 2002-2011, y tal como se detalla en la gráfica N° 1, se observa una tendencia constante con altos porcentajes de recursos comprometidos, frente a un bajo nivel de ejecución en giros. Así, para cada uno de los años analizados, se observa que del valor apropiado total, se compromete en promedio un 86% del valor apropiado, frente a un promedio de giro de 32% de los recursos comprometidos.

Gráfica N° 1

Ejecución de compromisos vs. Ejecución por giros

2002-2011

Inversión Directa 20 FDL



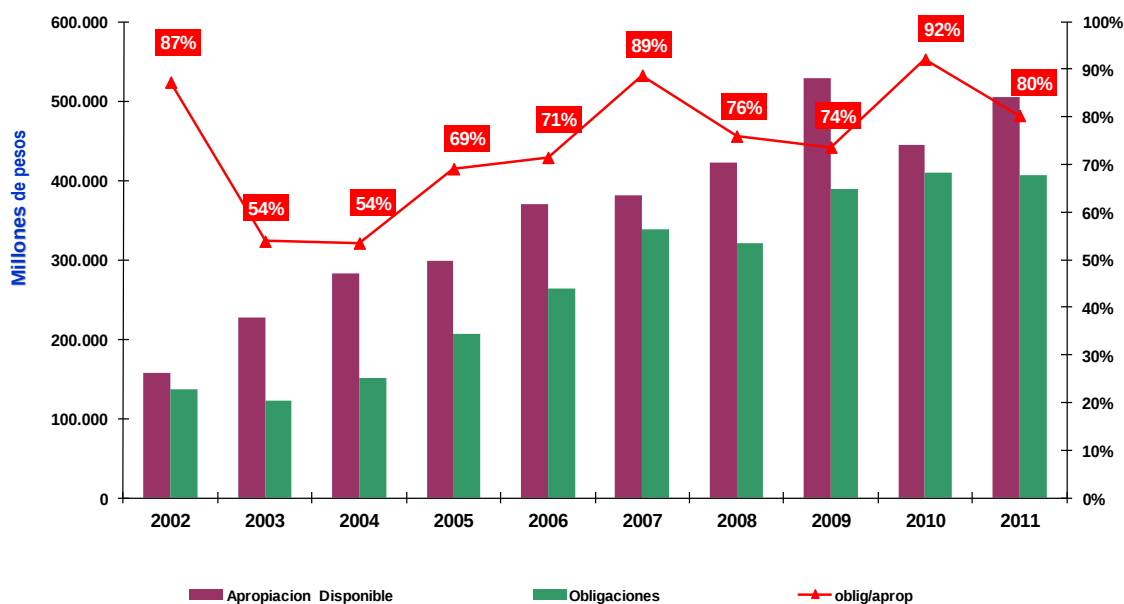
Fuente: Ejecuciones presupuestales 2002-2011. Secretaría Distrital de Hacienda

Cálculos: Dirección de CONFIS

Este comportamiento en la ejecución de la inversión, determina una tendencia creciente en las obligaciones por pagar, que se equiparan al monto de la apropiación anual asignada a los 20 FDL en su conjunto, donde, al comparar el monto de obligaciones por pagar frente a los recursos apropiados, en promedio las primeras llegan a ser en promedio el 75% de los recursos apropiados, tal como se describe en la gráfica N° 2.

En otras palabras, el bajo nivel de giros hace que año tras año, se incrementen las obligaciones por pagar (recursos que quedan para pagar a proveedores y contratistas) a niveles que alcanzan casi el valor de la apropiación (recursos nuevos para ser gastados).

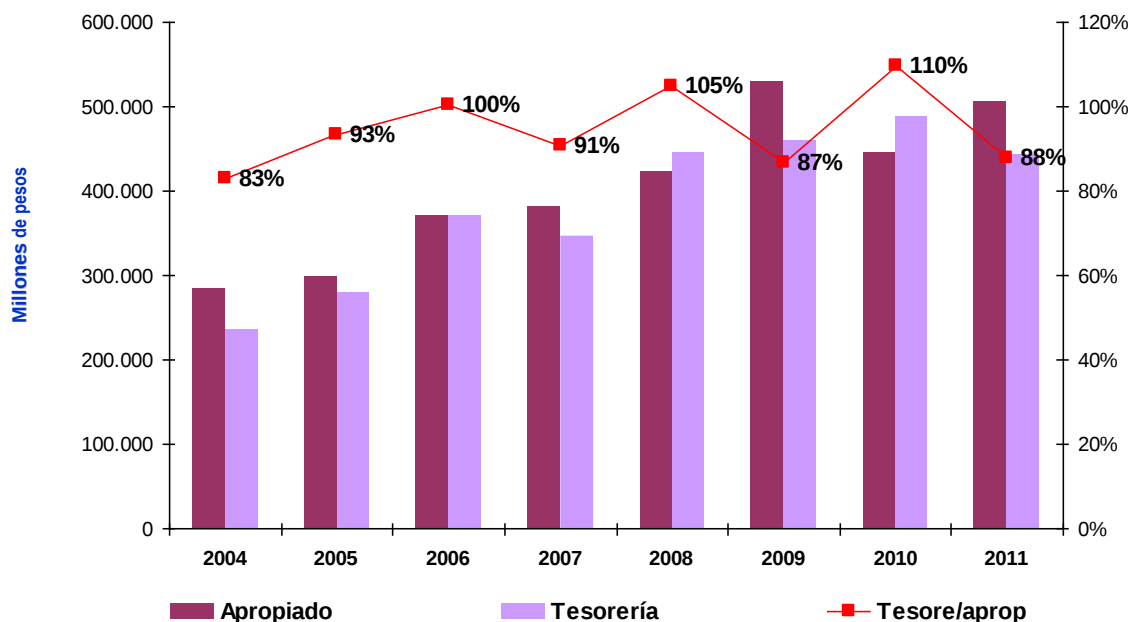
Gráfica N° 2
Recursos apropiados vs. Obligaciones por pagar
2002-2011
Inversión Directa 20 FDL



Fuente: Ejecuciones presupuestales 2002-2011. Secretaría Distrital de Hacienda
 Cálculos: Dirección de CONFIS

El bajo nivel en la ejecución de giros y el incremento año a año en los niveles de obligaciones por pagar, ha determinado un crecimiento en los saldos de tesorería al cierre de cada vigencia fiscal. La comparación entre los saldos de tesorería a 31 de diciembre de cada año para el período 2004-2011, frente a los recursos apropiados para inversión para el mismo período, determina que estos saldos alcanzan a ser iguales a las apropiaciones anuales. (Gráfica N° 3).

Gráfica N° 3
Relación de Saldos de Tesorería y Recursos Apropriados
2004-2011
Inversión Directa 20 FDL

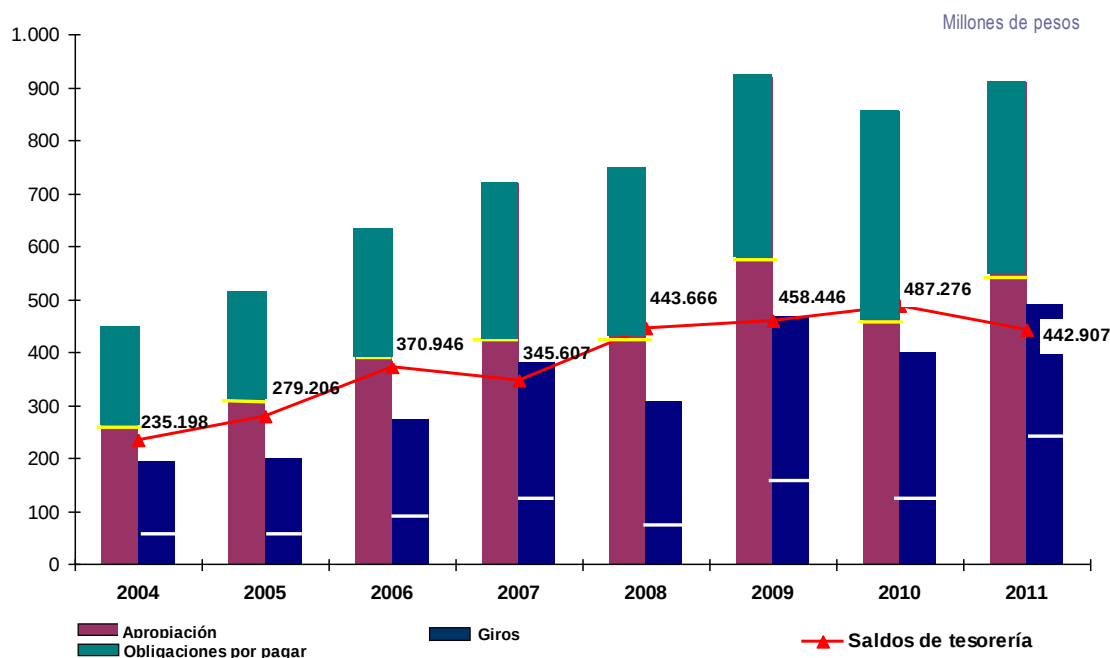


Fuente: Ejecuciones presupuestales 2002-2011. Saldos de Tesorería. Secretaría Distrital de Hacienda
 Cálculos: Dirección de CONFIS

La Tesorería Distrital custodia los recursos de los FDL y los gira en la medida que cada Localidad autoriza las ordenes de pago, la comparación entre la sumatoria de recursos apropiados frescos mas los recursos de vigencias anteriores que cubren las obligaciones por pagar, frente a los giros efectuados, determina que el nivel de giros es muy inferior, lo que genera uno saldos de tesorería crecientes (Gráfica N° 4)

Gráfica N° 4

Recursos apropiados y para cubrir obligaciones por pagar vs Giros Inversión Directa 20 FDL



Fuente: Ejecuciones presupuestales 2002-2011. Saldo de Tesorería. Secretaría Distrital de Hacienda
Cálculos: Dirección de CONFIS

El análisis sobre la ejecución presupuestal de la inversión en las localidades describe como año tras año, los Fondos de Desarrollo Local perciben recursos “frescos” que corresponden a no menos del 10% de los ingresos corrientes del Distrito¹, y dado su bajo nivel de giros, se evidencia un nivel creciente de obligaciones por pagar y por ende unos saldos de tesorería que llegan a montos muy cercanos o para algunos años superiores a las apropiaciones otorgadas.

2.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN DIRECTA LOCAL POR DIMENSIONES 2002-2011

Con el objetivo de identificar las orientaciones de la inversión de los Fondos de Desarrollo Local durante la última década, y evaluar sus niveles de ejecución, se adelantó un proceso de clasificación de los proyectos de inversión en 6 dimensiones o categorías: social, económica, ambiental, institucional, territorial y funcionamiento.

Cerca del 69% del total de recursos apropiados por los Fondos de Desarrollo Local en el período 2002-2011 fue asignada en las dimensiones social y territorial,

¹ Art. 89º Decreto 1421 de 1993

la dimensión institucional participó con un 12%, la categoría de funcionamiento con un 11% y el restante 8% se distribuye entre la dimensión económica (6%) y la ambiental (2%).

Cuadro N° 1

Análisis de ejecuciones presupuestales inversión local por dimensiones 2002-2011

Dimensión	No de proyectos	Apropiación*	Compromisos Acumulados*	Giros Acumulados*	comp/ apropi	giros/ compr
Funcionamiento	746	406.401	367.215	232.593	90%	63%
Territorial	703	1.091.969	1.059.252	421.002	97%	40%
Institucional	1.475	437.709	385.628	100.459	88%	26%
Ambiental	352	85.821	78.951	19.646	92%	25%
Económica	571	208.204	189.734	46.653	91%	25%
Social	2.706	1.389.490	1.294.928	289.556	93%	22%
Total	6.553	3.619.594	3.375.708	1.109.910	93%	33%

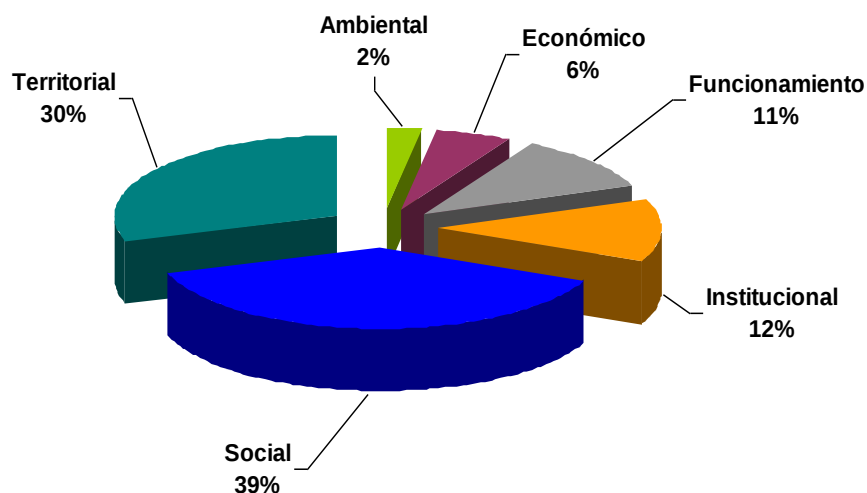
Fuente: Ejecuciones presupuestales 2002-2011. Secretaría Distrital de Hacienda

Cálculos: Dirección de CONFIS

* Millones de pesos

Gráfica N° 5

Participación recursos asignados por dimensión dentro de la apropiación total. 2002-2011



En cuanto al porcentaje de ejecución de compromisos y giros las dimensiones social, económica, ambiental e institucional mantienen la tendencia general, altos

porcentajes de compromisos (promedio anual del 92%), con una baja ejecución de giros (promedio anual del 28%).

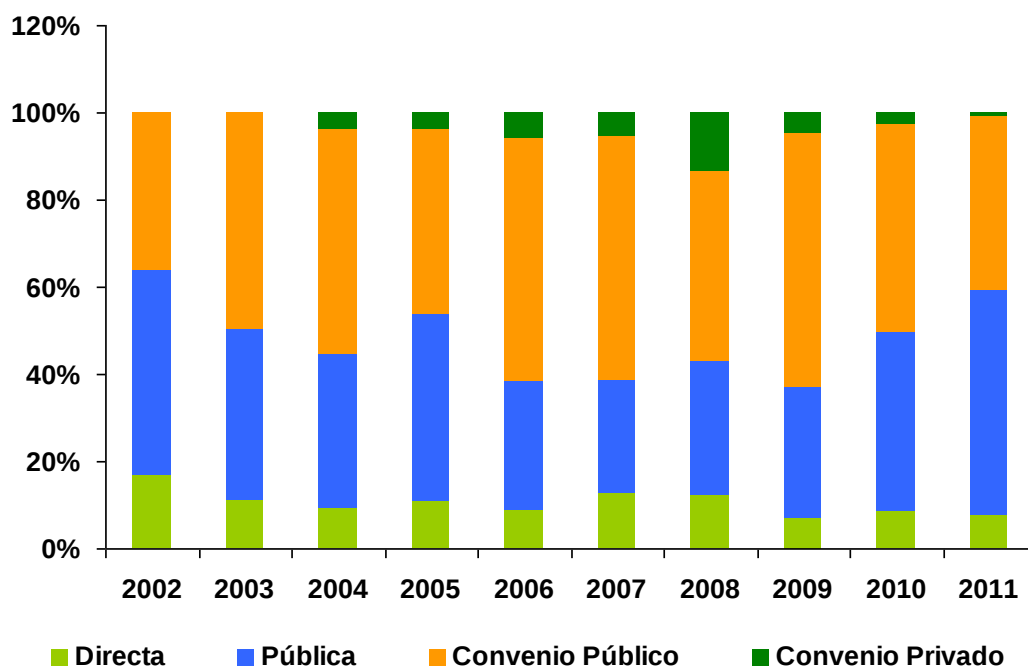
La dimensión territorial presenta un porcentaje de ejecución de giros promedio anual del 40%, superior al promedio de las demás dimensiones. Llama la atención que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría de funcionamiento, presenten una ejecución en giros promedio anual del 63%.

Al interior de cada una de las dimensiones o categorías del gasto se presenta un comportamiento similar al total general. (Ver anexo N° 1)

2.3 DISPERSIÓN Y ATOMIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Gobierno, relacionada con la contratación de las localidades para el período 2002-2011, el mayor porcentaje de la contratación se realiza mediante convenios, tal como se describe en la siguiente gráfica.

Gráfica N° 6
Porcentaje de participación por tipo de contratación
FDL 2002-2011



Fuente: Secretaría de Gobierno Distrital

De otra parte, se evidencia altos niveles de concentración de la contratación en pocos proveedores, según las cifras reportadas por la Secretaría de Gobierno para las vigencias 2010 y 2011.

Cuadro N° 2

Análisis de concentración en la contratación local 2010-2011

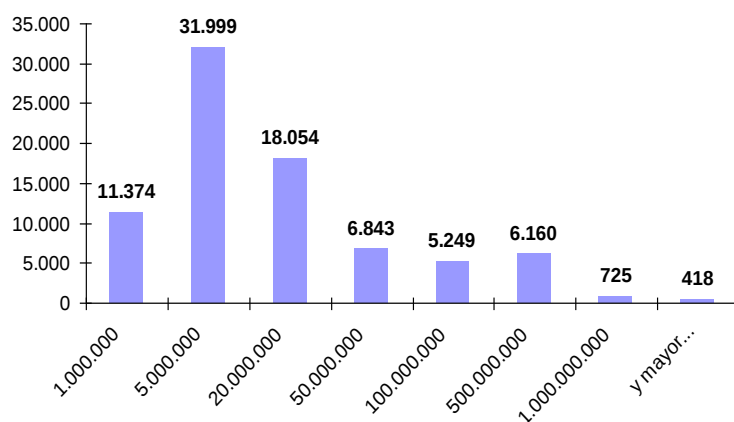
	Año 2010					
	CONTRATISTAS		% Acumulado	VALOR		% Acumulado
Con 5 Contratos	79	6,67%	6,67%	\$ 88.913.330.221	34,60%	34,60%
Con 4 Contratos	47	3,97%	10,64%	\$ 20.615.169.291	8,02%	42,62%
Con 3 Contratos	86	7,26%	17,91%	\$ 26.034.052.977	10,13%	52,75%
Con 2 Contratos	245	20,69%	38,60%	\$ 51.384.557.356	20,00%	72,75%
Con 1 Contrato	727	61,40%	100,00%	\$ 70.039.660.397	27,25%	100,00%
Total	1184					

	Año 2011					
	CONTRATISTAS		% Acumulado	VALOR		% Acumulado
Con 5 Contratos	99	7,77%	7,77%	\$ 80.712.562.725	25,18%	25,18%
Con 4 Contratos	53	4,16%	11,93%	\$ 23.189.085.537	7,23%	32,41%
Con 3 Contratos	99	7,77%	19,70%	\$ 42.865.561.961	13,37%	45,78%
Con 2 Contratos	255	20,02%	39,72%	\$ 55.077.183.291	17,18%	62,96%
Con 1 Contrato	768	60,28%	100,00%	\$ 118.724.220.674	37,04%	100,00%
Total	1274					

Fuente: Secretaría de Gobierno Distrital

Los altos niveles de concentración en un numero limitado de proveedores contrastan con los niveles de dispersión en la contratación local, donde de acuerdo con los datos de certificados de registros presupuestales suministrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, de un total de 80.822 registros presupuestales que equivalen a contratos, actos administrativos, entre otros, debidamente formalizados, cerca de la mitad corresponden a montos inferiores a \$5.000.000 (Gráfica N° 7). Es decir que existe una atomización del gasto de inversión local, y los montos mayores son contratados con un número reducido de proveedores.

Gráfica N° 7
Dispersión en la contratación local
2002-2001



Intervalos de montos	Nº de contratos (rp's)	% acumulado
1.000.000	11.374	14,07%
5.000.000	31.999	53,66%
20.000.000	18.054	76,00%
50.000.000	6.843	84,47%
100.000.000	5.249	90,96%
500.000.000	6.160	98,59%
1.000.000.000	725	99,48%
y mayor...	418	100,00%
80.822		

El análisis por tipo de contratación determina los mismos resultados obtenidos para el análisis general tal como se detalla en el anexo N° 2.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Frente a los bajos niveles de giros en los Fondos de Desarrollo Local que en promedio alcanzan el 32% para el período 2002-2011, que determina una tendencia creciente en las obligaciones por pagar, que al compararse con los recursos nuevos o “frescos” que le son asignadas a las localidades año a año, constituyen cerca de un 75%, lo que determina la acumulación de saldos de tesorería, se hace necesario:

1. Mejorar la ejecución anual de las apropiaciones de los Fondos de Desarrollo Local, incrementando los giros de los recursos comprometidos y haciendo efectivo las acciones, bienes y servicios que benefician a las comunidades de cada localidad
2. Hacer más eficaz y oportuna la inversión local al definir claramente las competencias locales, promoviendo la reducción de la dispersión y la atomización del gasto local

3. Reducir el nivel de atomización y dispersión en la contratación. De esta forma la Alcaldía Local podrá disminuir el desgaste administrativo y enfocar sus esfuerzos al cumplimiento de las atribuciones que son de su competencia.
4. Fortalecer la capacidad de gestión de las Alcaldías y los Fondos de Desarrollo Local y mejorar la coordinación con los sectores de la administración central.